



RESOLUCIÓN EXENTA 4P Nº 10093 / 2023 MAT.: Autoriza préstamo con codeudor renta inferior. ANTOFAGASTA, 31/08/2023

## **VISTOS:**

Las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°16/2022 del Ministerio de Salud; la Res. Exta. 4A/Nº28 del 20 de marzo 2019, y todas sus modificaciones; Res. Exta. RR.HH 2P/N°1106/2019; del Fondo Nacional de Salud y lo establecido en la Resolución Nº7/2019 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que los afiliados pueden solicitar al Fondo Nacional de Salud, el otorgamiento de préstamos para financiar todo o parte del valor de las prestaciones de salud que ellos deban pagar, según dispone el artículo 162 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.

2.- El otorgamiento de los préstamos de salud se encuentra reglamentado en el Decreto Supremo de Salud Nº 369 de 1985, art. 69 y regulado en la resolución Exenta 2D/N°3869/2011 del Fondo Nacional de Salud, que aprueba el procedimiento administrativo para la operación de la red de sucursales. Conforme a dicha reglamentación el solicitante del préstamo debe, entre otros requisitos, presentar dos codeudores de igual o mayor renta. Solo en casos calificados el Fondo puede aceptar que uno o ambos codeudores tengan ingresos inferiores a los del afiliado, en no más de un veinticinco por ciento.

3.- Que, de la revisión de antecedentes y la solicitud presentada por **SRA. YESSICA AGUILERA**COCA RUT

, ésta puede ser considerada como un caso calificado, aplicándose la excepción establecida en la norma citada en el considerando 2°.

## **RESOLUCIÓN:**

1.- Autorizase el otorgamiento del Préstamo de Salud con fecha **25 de AGOSTO de 2023** solicitado por la afiliada **SRA. YESSICA AGUILERA COCA RUT**, individualizado en el considerando tercero de la presente resolución.

2.- La Jefa de la Sucursal, procederá a efectuar las gestiones que correspondan para dar curso a

lo aquí estipulado.

"Por orden del Director"

"Por orden del Director"

MARICELA CRUZ REYES JEFE(A) SUCURSAL ANTOFAGASTA

MCR / mcr **DISTRIBUCIÓN:** DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

pWXBxVmS

Código de Verificación